

NOTAS HISTÓRICAS Y GEOGRÁFICAS

Sección "Fuentes"

Documentos Históricos

**REGLAS PARA QUE LOS NATURALES DE ESTOS REINOS SEAN FELICES EN
LO ESPIRITUAL, Y TEMPORAL, POR FRANCISCO ANTONIO LORENZANA,
ARZOBISPO DE MÉXICO.**

RULES FOR THE NATURAL OF THESE KINGDOMS TO BE HAPPY IN THE
SPIRITUAL, AND TEMPORARY, BY FRANCISCO ANTONIO LORENZANA,
ARCHBISHOP OF MEXICO.

Isla Citlalli Jiménez Pérez

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

islacitla@gmail.com

Recibido el 10 de octubre de 2018

Aceptado el 12 de diciembre de 2018

Para citar este artículo:

Jiménez Pérez, Isla Citlalli. “Reglas para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual, y temporal, por Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México. Transcripción, introducción y notas de Isla Citlalli Jiménez Pérez”. *Revista Notas Históricas y Geográficas*, 21, Julio –Diciembre, 2018: pp. 202-210

1. INTRODUCCIÓN

En el siglo XVIII, en el mundo intelectual europeo resurgió con fuerza y nuevos bríos el tema del indio americano, tema que desde el descubrimiento y conquista de las entonces llamadas Indias había causado polémica. En ese entonces, se discutía acaloradamente sobre su civilidad o su carencia de ella, sus costumbres, sus religiones, si tenía alma o no, concluyendo que era un neófito en la fe católica y un menor de edad que necesitaba tener tutelaje para conducirlo y enseñarle cómo ser. Para la centuria dieciochesca, estos temas se volvieron a discutir, pero ahora al calor de la ilustración y de las diferentes corrientes de pensamiento que emanaron de ella,

caracterizadas por tener una marcada esencia eurocéntrica y de superioridad respecto de América y sus habitantes, entre los que estaban los indios.

Los pensadores que formaban parte de esta corriente de pensamiento, defendían estas tesis de inferioridad de lo americano, haciendo análisis desde diferentes perspectivas, como las plantas, lo animales, los climas, la geografía, la orografía, las civilizaciones y hasta la genética y morfología de los diferentes seres vivos, rubros en los que siempre el nuevo mundo era menor, según esta visión¹. Entre estos, resaltan Buffon (este como uno de los primigenios y de los que más aportaron a esta corriente), Hume, Voltaire, Raynal, De Pauw, entre otros. Un común denominador en las ideas de estos estudiosos, además de tildar de inferior a América y a sus pobladores, es la percepción de éste continente como nuevo y por ende no había completado su desarrollo físico, geográfico y climatológico, dando como resultado a un entorno insalubre y poco favorecedor para la civilización humana². Por ende, todo lo concerniente a los moradores de América, en especial los indios como sus primeros habitantes, como la cultura, la lengua y el intelecto estaba lejos de la “civilización” y más cerca a lo “bárbaro”.

Para el caso concreto del imperio español, en 1735 se publicaron en España las cartas escritas por el canónigo de Alicante Manuel Martí³, quien a manera de prevención aconseja a un joven español que desea ir a las Indias de lo inconveniente que podría ser para él residir en la Ciudad de México, “[...] porque ahí no había libros, bibliotecas, maestros o estudiantes y ni si quiera deseos de aprender. Para Martí, México era un lugar sin cultura, donde reinaba una ‘horrenda soledad’ que hacía imposible ‘cultivar el espíritu’ ”⁴.

Sin duda, estas ideas reflejan un pensamiento generalizado cimentado en la idea de inferioridad total de América comparada con el viejo mundo. En esta corriente de pensamiento eurocéntrico se encuentra Francisco Antonio Lorenzana y

¹ Antonello Gerbi, *La disputa del nuevo mundo. Historia de una polémica 1750-1900*, (México, Fondo de Cultura Económica, 1982), 7-150.

² Desde esta perspectiva, en América sus habitantes nativos, tanto humanos como otros seres vivos, como los que llegaban a vivir ahí, sufrían diferentes degeneraciones y cambios en su fisonomía y características físicas que degeneraban su esencia y a los seres humanos los acercaban a bestias. En: *Ibidem*, 7-80.

³ Véase: *Ibidem*, 7-160.

⁴ Dorothy Tanck de Estrada, comp., *La universidad de México: centro de identidad nacionalista en el siglo XVIII*, en *Independencia y educación, cultura cívica, educación indígena y literatura infantil*, (México, El Colegio de México, 2013), 14.

Buitrón⁵, quien fuera arzobispo de México de 1766 a 1771. El 20 de junio de 1768, el prelado escribió un texto titulado *Reglas Para que los Naturales de estos Reynos sean felices en lo espiritual, y temporal*, en donde expone las directrices que, a su juicio, se deberían seguir para llegar a la definitiva y entera felicidad de los indios, además de que en ellas “está todo el nervio, y substancia de la prosperidad nacional”. Se buscaba mediante estas reglas modificar en lo nuclear el *status quo* que era visto por el prelado de los nativos, y así crear un nuevo prototipo de los mismos. El que el arzobispo Lorenzana mencione los términos felicidad, progreso o prosperidad, tiene que ver con el contexto ilustrado en el que estos eran las metas a las que se aspiraba llegar en colectividad a través de hacer útiles a los súbditos, ya que su trabajo y producción de riqueza engrandecía al imperio. Del mismo tiempo, este progreso y prosperidad se veía ahora en dos aspectos que se complementaban, el espiritual y temporal.

Las catorce reglas emanan de reflexiones profundas del arzobispo en torno al tema del indio y sus problemáticas y parten desde una idea estereotipada e inferior de estos, cercana a lo “bárbaro” y “salvaje”, en la tónica de las corrientes de pensamiento eurocéntricas que mencioné líneas arriba. Estas reglas abarcan temas diversos, como cuestiones religiosas, sus lenguas, educación, trabajo, organización social, costumbres, forma de vida, vivienda y vestido, lo que nos habla de que mediante ellas se deseaba crear un nuevo perfil del indio, que fuera acorde al nuevo contexto ilustrado.

⁵ Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón, prelado de origen leonés, fungió como arzobispo de México de 1766 a 1772. Su designio por el monarca Carlos III corresponde como mérito a su labor y trayectoria realizada en España, que se había caracterizado como regalista y jansenista. Su figura es considerada hasta hoy en día por la historiografía como una de las más relevantes de la historia eclesiástica moderna de España, además del más destacado de la iglesia hispanoamericana del siglo XVIII, debido a sus acciones al frente del arzobispado de México y por ascender posterior a ello como arzobispo a la sede primada de Toledo, la más rica de España. Su personalidad descrita como fuerte, prepotente y despótica, así como dinámico, organizado, tenaz, laborioso, de genio vivo y fácil palabra, carácter que sin duda facilitó la ejecución de sus políticas. Sin duda, estamos al frente de una figura que a todas luces despierta inquietudes por lo trascendental de su pensamiento y acciones que delinearon el destino de algunos de los territorios y enclaves eclesiásticos más acaudalados e importantes del imperio español. Véase: Emilio Martínez Albesa, “Fundamentos del regalismo en el magisterio episcopal de Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México (1766-1772)”, *Mar Oceana* 6, (2000), <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=913>, (Consultado el 22 de agosto del 2018): 39-80, Luisa Zahíno Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, (México, Miguel Ángel Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, universidad de Castilla-La Mancha, Cortes de Castilla-La Mancha, 1999), 871 Pp.

Este documento tiene una gran importancia para adentrarnos a la discusión del siglo XVIII en torno a la racionalidad y civilización de los indios, y en general de cualquier americano ya que estas ideas no se limitaban solo a los nativos, a través de cómo era visto por un arzobispo de unas de las principales diócesis de las Indias. Recordemos que los obispos y arzobispos eran considerados, además de pastores espirituales, como ministros del poder real, ya que era el monarca quien los elegía para ocupar esos cargos, por lo que sus disposiciones tenían eco y eran llevadas a cabo en sus jurisdicciones.

A continuación, presentaremos el documento íntegro, transcrito en forma modernizada en ortografía y puntuación, a fin de que sea más ágil su lectura. Para clarificar algunos puntos relevantes, añadiré a pie de página alguna breve explicación.

2. TRANSCRIPCIÓN

Biblioteca Nacional de México, Obras Antiguas, Raras, caja 1463, expediente 7, fs. 16-18v.[f, 1]

REGLAS PARA QUE LOS NATURALES DE ESTOS REYNOS SEAN FELICES EN LO ESPIRITUAL, Y TEMPORAL.

PRIMERA: Que guarden el santo temor de Dios, sepan la Doctrina Cristiana, no solo en su idioma, sino principalmente en castellano⁶; cuiden de educar bien sus hijos, respeten a sus superiores, sean obedientes a los párrocos y justicias, pues sin esto todo será desorden.

SEGUNDA: Cuidarán los padres de familias, que sus camitas o tapestles para dormir ellos, y lo mismo las de sus hijos, estén limpias, y en alto, porque contraen muchas y

⁶ Para la segunda mitad del siglo XVIII, resurge con fuerza el deseo de castellanizar a la población india, extinguir sus lenguas -las cuales también fueron tildadas de bárbaras y salvajes- y hacer de la lengua castellana la única en todo el imperio español. Este nuevo indio tendría que hablar únicamente castellano. Desde esta óptica la lengua era vista como un instrumento de unificación entre todos los súbditos, que daría homogeneidad, cohesión e identidad.

muy graves enfermedades, por acostarse en partes húmedas, y en el mismo suelo; que haya separación en sus jacales; que los casados duerman separados de sus hijos, y que estos no se junten los hombres con las mujeres, especialmente, pasando de diez años; pues aunque sean pequeñas sus casitas, pueden poner una división de cañas o de un petate⁷.

TERCERA: No permitan los Gobernadores que indio alguno de más de veinte y cinco años, deje de tener oficio en el pueblo, sea de labrador o jornalero, y que luego que se casen fabriquen su casa o jacal, procurando en esto ayudarse unos a otros, y así les costará muy poco. Como también cuidarán de que los jacales se hagan como para racionales, y no para bestias, señalando en cada pueblo los ancianos el modo y fábrica de las casas de indios, y procurando que todos habiten en población cerca de su iglesia, o a lo menos no muy distante, pues se sigue mucho perjuicio para sus almas, y cuerpos,

[f, 2]

quedando enteramente desamparados de socorro espiritual y temporal, y expuestos en los montes y soledad a incurrir en pecados, supersticiones e idolatrías⁸.

CUARTA: Que cada indio padre de familias tenga casa y críe para su sustento gallinas, guajolotes, cerdos, una vaca o cabras y tenga una yegua o mula para el transporte de lo que necesita.

QUINTA: Que procuren no tener entre sí pleitos, sino que compongan sus discordias amigablemente, y cuando se ofreciere hacer algún recurso a sus superiores, nunca se junten muchos, sino que vaya uno o dos de los de más juicio e inteligencia del pueblo, pues de lo contrario parece tumulto, y es causa de que los naturales pierdan su trabajo por muchos días, y nunca se dirijan por cabecillas, ni personas de casta infecta en sus pueblos, y en las capitales tomen consejo de personas doctas y temerosas de Dios antes de presentar memoriales, y no de sujetos imprudentes que no son abogados, ni saben decirles lo que les conviene⁹.

⁷ Este cambio para crear un “nuevo indio” sería integral. En este punto se ataca su forma de vivienda.

⁸ Desde la perspectiva del arzobispo Lorenzana, los modos de vivienda de los indios están cercanos a los de “bestias”. Así mismo, pensaba que el que los indios vivieran lejos y dispersos facilitaba sus supersticiones. Este tema de las supersticiones e idolatrías, fue un constante argumento en contra de los indios y su civilidad durante todo el siglo XVIII. Este tiene raíces en el siglo XVI.

⁹ Para el caso de la Nueva España, el año de 1767, dos años antes de la publicación de este documento, fue un año complicado. Fue el año de la expulsión de los jesuitas, que en algunos puntos de la Nueva España, sobre todo al norte del obispado de Michoacán, fueron tomados como pretexto para que

SEXTA: Que cuiden del aseo de sus parroquias, oigan misa los días que tengan obligación y no los empleen en embriagueces, que son causa de su pobreza, ociosidad y pecados, y también de muchas enfermedades y pestes¹⁰.

SÉPTIMA: Que cuando algún indio enfermarse procuren los demás asistirle, el que tenga enviándole alguna ave, tortillas o huevos, y el que no pueda le sirva en lo que tuviere necesidad, pues es una lástima ver que se dejan morir unos a otros sin socorro humano, y tal vez sin sacramentos.

OCTAVA: Que los naturales trabajen y tengan las mujeres sus telares para fabricar la ropa¹¹ que ellos y sus hijos gastan, y nunca anden desnudos, ni sucios, porque se pierde el pudor y la salud, y se mueren muchos niños por falta de aseo y limpieza, matándoles la hediondez así a los grandes como a los chicos, y con la particularidad si usan de algodón, cuya ropa no es tan sana como la de lino o cáñamo.

NONA [NOVENA]: Que tengan escuela de castellano y aprendan [f, 3]

los niños a leer y escribir¹², pues de este modo adelantarán, sabrán cuidar su casa, podrán ser Oficiales de República, y explicarse con sus superiores, ennobleciendo su nación y desterrando la ignorancia que tienen, no solo de los misterios de la fe, sino también del modo de cultivar sus tierras, cría de ganados y comercio de sus frutos, a lo que se añade ser falta de respeto hablar en su idioma con los superiores o delante de ellos, pudiendo hacerlo en castellano, aunque sea hablando poco.

algunos sectores de la población manifestaran su inconformidad con las políticas borbónicas. De esto se derivaron célebres motines y tumultos, entre los que participaron los indios, incluso liderando. Suponemos que a estos acontecimientos hace alusión el arzobispo Lorenzana en esta regla quinta. Para este asunto de los motines y tumultos véase: Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva Ley y nuevo Rey: reformas borbónicas y rebelión popular en la Nueva España*, (México, El Colegio de Michoacán, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996), 288 Pp. También en esta regla se subraya que los indios no deben dejar de trabajar, ya que en esta atmósfera ilustrada el trabajo era sumamente importante para generar progreso.

¹⁰ El prelado sigue partiendo de la idea estereotipada que se tenía del indio para argumentar sus ideas desde su inferioridad.

¹¹ El trabajo sería medio de prosperidad y al mismo tiempo traería felicidad. Todos los súbditos tendrían que emplearse útilmente, esto pensado desde una perspectiva pragmática y utilitaria.

¹² La educación es vista como el motor de cambio social y de progreso, ya que daría las herramientas necesarias para ser un súbdito útil, productor de riqueza. En el siglo XVIII, se asociaba casi como sinónimo la educación al progreso, prosperidad y felicidad. Para la segunda mitad de esa centuria, se hicieron connotados esfuerzos para que los indios fueran a la escuela, aprovechando esto también para castellanizarlos.

DÉCIMA: Cuiden los padres de familias de casar sus hijos con los puros indios, o con españoles y castizos, si pudiesen, y no se confundan con tanta variedad de castas que perturban la paz de sus pueblos y también es causa de que pierdan sus privilegios en los tribunales.

UNDÉCIMA: Cuando algún indio se embriagare, robare alguna cosa o cometiere alguna torpeza, cuiden los gobernadores de castigarle, y todos le afeen la embriaguez o delito, para que de este modo se conserven todos en pureza de costumbres.

DUODÉCIMA: Los caciques declarados y tenidos por tales sean horados y distínganse en sus buenas costumbres, porte de su familia y decencia de su traje, sin permitir que así los caciques, como los demás naturales, dejen su modo de vestir con la limpieza que les sea posible.

DECIMATERCIA: Que no vendan sus bienes raíces, porque no lo pueden hacer sin la real autoridad y licencia judicial, pues son menores¹³, y como a tales les está prohibido por las leyes reales el enajenarlos, aunque sea con modo piadoso.

Últimamente: Tengan entendido que los sumos pontífices les han honrado con muchos privilegios, y que nuestros reyes les aman tiernamente, y en sus leyes han mirado y miran siempre por su bien, y particularmente nuestro reinante soberano el señor Carlos tercero les favorece con unas expresiones muy especiales de modo que le deben estar muy obligados y esforzarse a servirle como los más leales

[f, 3v]

vasallos. Y para que lleguen a noticia de todos los naturales estos avisos de su prelado, que con ansia desea su bien, se han puesto en estilo sencillo como exhortación, y no como decreto. México, y Junio 20 de 1768.

Francisco Arzobispo de México.

¹³ La imagen del indio como menor de edad que requiere de tutelaje, con orígenes en el siglo XVI, sigue presente en el siglo XVIII. Aquí cae en una contradicción el arzobispo Lorenzana, ya que por un lado se pretende crear un nuevo perfil del indio, más activo socialmente, que hable la lengua castellana, que se emplee útilmente, que cambie su modo de vivienda, y por el otro lado se sigue manteniendo ideas anteriores sobre los mismos. Es un cambio y permanencia a la vez.

3. BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DE ARCHIVO

Biblioteca Nacional de México, Obras Antiguas, Raras, caja 1463, expediente 7, fs. 16-18v.

REFERENCIAS

- Castro Gutiérrez, Felipe. 1996. Nueva Ley y nuevo Rey: reformas borbónicas y rebelión popular en la Nueva España, México: El Colegio de Michoacán, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.
- Gerbi, Antonello. 1982. La disputa del nuevo mundo. Historia de una polémica 1750-1900. México: Fondo de Cultura Económica.
- Martínez Albesa, Emilio. 2000. Fundamentos del regalismo en el magisterio episcopal de Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México (1766-1772), *Mar Oceano* 6, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=913>, (Consultado el 22 de agosto del 2018): 39-80.
- Tanck de Estrada, Dorothy. 2013. La universidad de México: centro de identidad nacionalista en el siglo XVIII. En *Independencia y educación, cultura cívica, educación indígena y literatura infantil*, 13-24. México: El Colegio de México.
- Zahíno Peñafort, Luisa. 1999. El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano. México: Miguel Ángel Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, universidad de Castilla-La Mancha, Cortes de Castilla-La Mancha.

